



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTO:

Exp.Nº2024-0056775, INFORME N°D000006-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA-SEDE SULL de fecha 25 de febrero de 2025, sobre baja del establecimiento de un centro de transformación primaria de productos forestales en estado natural o con transformación primaria, autorizado mediante Resolución Administrativa N° D00058-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS PIURA, de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Decreto Supremo N°016-2014-MINAGRI, establece que, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre-ATFFS, como órganos desconcentrados del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, son las encargadas de la promoción, gestión y administración de los recursos forestales y de faunas silvestre, en los ámbitos del territorio nacional donde no se hayan realizado la transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre a los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 174° del Reglamento, establece que “La ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria. El SERFOR establece sus características y condiciones. Para la mencionada autorización, el solicitante debe acreditar su derecho sobre el área y declarar el tipo de maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, según corresponda”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° D00058-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS PIURA, de fecha 20 de febrero de 2023, esta ATFFS-PIURA otorgó autorización para el establecimiento y funcionamiento de un centro de transformación primaria y comercialización de productos forestales en estado natural o con transformación primaria a favor del señor Luís Enrique Calle Acha identificado con DNI N° 76670458 asignando el código de Autorización N° 20/PIU/AUT-CTP-2023-006 por un periodo de vigencia indeterminado, ubicado en Calle 4, Mz. Ñ, Lt. 37, Urb. Popular Villa La Paz, distrito y provincia Sullana, departamento Piura, en las Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur Este 0537069 Norte 9456743;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 19 de febrero de 2025, con número de Registro 013-2025-ATFFS Piura/sede Sullana, el señor Luís Enrique Calle Acha, identificado con DNI N° 76670458, solicitó a esta Administración Técnica, solicita el cierre del Centro de Transformación Primaria de productos forestales con código de Autorización N° 20/PIU/AUT-CTP-2023-006, como consecuencia directa de una serie de graves acontecimientos que han puesto en riesgo la vida e integridad física de su persona y de su familia.

Que, mediante Informe Técnico N°D000020-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-PIURA-SEDE SULL de fecha 25 de febrero del 2025 el especialista forestal, recomendó emitir el acto administrativo extinguiendo la Autorización N° 20/PIU/AUT-CTP-2023-006, a nombre del señor Luís Enrique Calle Acha, a solicitud del propio administrado;

Que, en razón a lo expuesto, corresponde se deje sin efecto la autorización para el establecimiento comercial de productos forestales maderables otorgado el administrado a través de la Resolución Administrativa N° D00058-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS PIURA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N° 29763, Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por el Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI; Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000150-2024-MIDAGRI-SERFOR/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a la Autorización para el establecimiento de centro de transformación primaria y comercialización de productos forestales en estado natural o con transformación primaria, con código N° 20/PIU/AUT-CTP-2023-006, otorgado mediante Resolución Administrativa N D00058-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS PIURA, de fecha 20 de febrero de 2023; titularidad que recae sobre **Luis Enrique Calle Acha** identificado con DNI N° 76670458, ubicado en Calle 4, Mz. Ñ, Lt. 37, Urb. Popular Villa La Paz, distrito y provincia Sullana, departamento Piura, en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur Este 0537069 Norte 9456743; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.gob.pe/serfor.

Regístrese, comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Roberto Miceno Seminario Trelles

Administrador Técnico Ffs (e)

Atffs - Piura

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR